



Municipio de León, Gto.

Informe de Resultados

Revisión de Cuenta Pública

Enero-diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Guanajuato, Gto., a 24 de octubre de 2019.

"En la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, todas y todos, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, es deber de todo servidor público, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.



Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. Criterios de selección.....	1
I.2. Objetivo.....	1
I.3. Alcance.....	2
I.4. Procedimientos de auditoría aplicados.....	3
I.5. Dictamen de la revisión.....	4
I.6. Resultados de la fiscalización efectuada.....	5
I.6.1 Resumen del proceso de fiscalización.....	5
II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES; RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO FISCALIZADO Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE.....	7
II.1. Observaciones.....	7
II.2. Recomendaciones generales.....	10
III. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.....	13
IV. COMUNICADO ANTE ÓRGANOS DE CONTROL Y AUTORIDADES QUE ADMINISTRAN PADRONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	13
V. ANEXOS.....	14
VI. FIRMA ELECTRÓNICA.....	15

I. INTRODUCCIÓN.

La función de fiscalización, constitucionalmente encomendada al Congreso del Estado y ejercida mediante la Auditoría Superior, obedece a principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad que enmarcan su trascendencia para la sociedad en la revisión de la aplicación de los recursos.

Se trata de una actividad que debe desarrollarse en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las normas profesionales de auditoría nacionales e internacionales.

En este sentido, la Auditoría Superior como órgano técnico, especializado, integrante de los Sistemas nacional y estatal anticorrupción y de fiscalización, en el ejercicio de tan trascendente función, adopta como misión cotidiana, fiscalizar que los recursos públicos sean empleados dentro del marco de la legalidad con honestidad, eficiencia, eficacia, economía y con un enfoque de resultados; con profesionalismo, independencia, objetividad, integridad, imparcialidad, legalidad y transparencia como valores de su actuar institucional.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento al Programa General de Fiscalización 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y con fundamento en los artículos 63, fracción XIX y 66 segundo, tercer y cuarto párrafos, así como las fracciones I, III y IV del mismo artículo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracciones II, III y segundo párrafo, 3 fracciones I, III, IV y XI, 4, 6, 7, 9, 16, 19, 20, 23, 28, 31, 35, 36, 82, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XII y XXXV y 87, fracciones XI, XIV y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 18, 30 y 43 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 7, 10, fracciones III y XXXII, 18, fracción II, 19, fracciones III, IV y VIII y 20, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como, el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y esta entidad de fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 25 de enero y 28 de febrero de 2017; se practicó la revisión de Cuenta Pública respecto de las operaciones realizadas por el municipio de León, Gto., del Sistema Municipal de Agua Potable en la Zona Rural del Municipio de León, Guanajuato y del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, correspondiente a enero-diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, con fundamento en los artículos 15, segundo párrafo, 37, fracciones III y IV y 87, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 27 y 49 de su Reglamento; así como los artículos 9, fracciones XVII y XVIII, 19, fracción XIII y 20, fracción VII y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se emite el presente Informe de Resultados, respecto de la revisión antes expuesta.

I.1. Criterios de selección.

Esta revisión se seleccionó e integró al Programa General de Fiscalización 2019, en cumplimiento a la responsabilidad constitucional que se tiene al respecto, y de acuerdo a los criterios y atribuciones establecidos en el marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto en el Plan Estratégico 2014-2020.

I.2 Objetivo.

El objetivo de la revisión, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, atiende a la evaluación de si los procesos

operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, comprobar que la gestión financiera de los sujetos de fiscalización fue realizada con transparencia y atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos, y las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

I.3. Alcance.

	INGRESOS
Población	\$1,875,411,582.55
Muestra auditada	\$694,950,452.83
Alcance	37%

	EGRESOS
Población	\$1,830,549,042.96
Muestra auditada	\$623,232,769.46
Alcance	34%

I.3.1. Alcance Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del Municipio de León, Guanajuato.

	INGRESOS
Población	\$96,761,475.77
Muestra auditada	\$76,416,873.67
Alcance	79%

	EGRESOS
Población	\$50,645,529.00
Muestra auditada	\$12,054,936.50
Alcance	24%

I.3.1. Alcance Patronato de la Feria Estatal de León y parque Ecológico.

	EGRESOS
Población	\$136,994,992.42
Muestra auditada	\$35,526,336.74
Alcance	26%

El detalle de los alcances del proceso de fiscalización se presenta en el **Anexo 01** «Detalles de los alcances».

I.4. Procedimientos de auditoría aplicados.

Los procedimientos de auditoría aplicados en el proceso de fiscalización, y mediante los cuales se obtuvo evidencia suficiente y adecuada para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, son:

- **Inspección:** Examen de registros o de documentos, ya sean internos o externos, en papel, en soporte electrónico o en otro medio, o un examen físico de un activo.
- **Observación:** Consiste en presenciar un proceso o un procedimiento aplicados por otras personas.
- **Confirmación externa:** Constituye evidencia de auditoría obtenida por el auditor mediante una respuesta directa escrita de un tercero.
- **Recálculo:** Comprobar la exactitud de los cálculos matemáticos incluidos en los documentos o registros.
- **Procedimientos analíticos:** Evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones que razonablemente quepa suponer que existan entre datos financieros y no financieros.
- **Re ejecución:** Ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad.
- **Indagación:** Consiste en la búsqueda de información, financiera o no financiera, a través de personas bien informadas tanto de dentro como de fuera de la entidad.

I.5. Dictamen de la revisión.

Realizamos la revisión de Cuenta Pública al municipio de León, Gto., respecto al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2018 con el objetivo y alcances previamente establecidos, misma que se practicó sobre la información contenida en la Cuenta Pública, y que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado.

Obligaciones de la administración

La administración del municipio de León, Gto., es responsable de la preparación, organización, presentación y transparencia de la información contenida en la Cuenta Pública, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, normas aplicables relativas a ingresos y egresos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes; así como la determinación aprobación y divulgación de las medidas de control interno y sus objetivos necesarios para la preparación de la misma, libre de errores importantes.

De conformidad con el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, los controles internos que implemente la administración, tendrán por objeto: proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como la prevención de la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- a) Operación. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- b) Información. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- c) Cumplimiento. Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

Obligación del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre si la información proporcionada cumple las disposiciones normativas, en su caso, emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión, y presentar el Informe de Resultados al Congreso del Estado de Guanajuato.

Fundamento de la opinión

La revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, y Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, y exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras contenidas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La revisión implica la realización de procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, normas aplicables relativas a ingresos y egresos, y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, consideramos el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

Asimismo, se evaluó el registro y presentación de la información contable; las variaciones presupuestales; la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Se considera que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Opinión

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de León, Gto., cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan el apartado I.6. de este informe y que se refieren principalmente a: el proceso de adjudicación del servicio de suministro y control de combustible.

I.6. Resultados de la fiscalización efectuada.

Una vez abordado el dictamen de la revisión, es menester resumir las observaciones y recomendaciones producto del proceso de fiscalización en cita, las cuales se clasifican agrupadas bajo su respectivo tipo y rubro, con su síntesis de la valoración efectuada por este ente auditor, como se muestra en la tabla siguiente:

Observaciones		
Número	Rubro	Valoración
001. Suministro y control de combustibles.	Servicios generales	No solventada

Recomendaciones		
Número	Rubro	Valoración
001. Proveedores de Comunicación Social.	Servicios generales	No atendida

I.6.1 Resumen del proceso de fiscalización.

Impacto de las irregularidades detectadas que persisten.

a) Errores y omisiones de la Información Financiera.		
Tipo de error u omisión	Número de observación	Importe
Inexactitud al recoger o procesar los datos a partir de los cuales se preparan los estados financieros (Clasificaciones erróneas)		\$ 0.00

a) Errores y omisiones de la Información Financiera.		
Tipo de error u omisión	Número de observación	Importe
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de operaciones en una partida diferente a la de su naturaleza; (Clasificación) ✓ Registro en una cuenta contable incorrecta; (Clasificación) ✓ Registro de un importe incorrecto. (Exactitud) 		
Omisión de una cantidad o de una información a revelar (Operaciones o bienes no registrados) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Omisión en el registro contable de las operaciones. (Integridad) 		0.00
Estimación contable incorrecta (Diferencia en registros contables) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Errores numéricos y de cálculo; (Valoración) ✓ Diferencias en los registros contables y presupuestales. (Exactitud) 		0.00
Selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas y otros errores u omisiones. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diferencia en el periodo de registro de transacciones y hechos (Corte de operaciones) ✓ Registro de transacciones y hechos que no han ocurrido y/o no corresponden a la entidad. (Ocurrencia) ✓ Activos, Pasivos y Patrimonio registrados y que no existen. (Existencia) ✓ No se posee el control o los derechos de los activos, y los pasivos no corresponden a obligaciones de la entidad. (Derechos y obligaciones) 		0.00
	Subtotal	\$0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.					
Número de observación	Importe observado	Importe reintegrado /recuperado	Otros esquemas de recuperación	Importe aclarado	Saldo
-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Impacto total de las irregularidades detectadas. (Errores y omisiones de la Información Financiera. + Importe observado – Importe aclarado)	
Total	\$0.00

A continuación, se presenta un resumen de las diligencias efectuadas durante el proceso de fiscalización:

Fecha	Tipo de documento	Funcionario/ Carácter	Nombre
06-jun-19	Orden de Inicio de Revisión de Cuenta Pública	Presidente Municipal	Lic. Héctor Germán René López Santillana
02-sep-19	Notificación del Pliego de Observaciones y Recomendaciones	Presidente Municipal	Lic. Héctor Germán René López Santillana
02-sep-19	Notificación del Pliego de Observaciones y Recomendaciones	Ex Presidente Municipal Interino	Lic. Luis Ernesto Ayala Torres
24-sep-19	Respuesta al Pliego de Observaciones y Recomendaciones	Presidente Municipal	Lic. Héctor Germán René López Santillana

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES; RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO FISCALIZADO Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE.

II.1. Observaciones.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

Observación Núm. 001. Suministro y control de combustibles.

Rubro: 5.1.3 Servicios Generales. **Cuenta:** 51391090002 «Otros Servicios Relacionados con Combustible».

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas, se observa la falta de evidencia que acredite que se hizo del conocimiento a la Contraloría Municipal, la determinación de asignar directamente el contrato del servicio de suministro y control de combustible a la empresa «*Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V.*», por el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2018 y el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su determinación; así como, de la elaboración del dictamen en el que se fundamentaron y motivaron las razones técnicas y económicas para su adjudicación.

Es importante mencionar que, en el acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Gto., (Comité) del 5 de marzo de 2018, en donde se asignó directamente el contrato, no quedó de manifiesto el supuesto de excepción de la adjudicación directa; no obstante que, en las invitaciones del proceso, sí se señaló y se vinculó con el proceso de Licitación Pública DGRMYSG LPN 008/2017, para la contratación de servicios de control y suministro de combustibles (gasolinas y diésel), declarado desierto por segunda vez.

De acuerdo con la cláusula tercera del «*Contrato de prestación de servicios de control y suministro de combustibles (gasolinas y diésel) para vehículos del municipio de León, Guanajuato*», el valor del contrato, es por la cantidad estimada sobre un consumo mensual de 600,000 litros de combustible, y de acuerdo con la cláusula cuarta, el importe mensual y/o parcial de los servicios de administración equivalente al 4.5% sobre el monto total mensual de consumo realizado por las unidades vehiculares.

Lo anterior, en relación con los artículos 125 y 126 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos, y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto. (Reglamento de Adquisiciones).

«Artículo 125. El Comité y los Subcomités podrán celebrar contratos sin llevar a cabo los procedimientos que establece este Reglamento en los supuestos que a continuación se señalan:

I. Cuando se declare desierta una licitación o partida por segunda vez;

(...)

Con excepción de lo previsto en la fracción VII, se contratará a las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Tratándose de todos los supuestos de adjudicación directa contenidos en las fracciones que anteceden, el Comité o Subcomité seleccionará al Proveedor respectivo.

El Comité y los Subcomités deberán hacer de conocimiento a la Contraloría Municipal la determinación de asignar directamente un contrato y deberá de proveerle la documentación que justifique tal decisión, así como el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su determinación.

Artículo 126. La determinación del Comité y los Subcomités deberá fundarse y motivarse en el dictamen respectivo, en el que además se harán constar las razones para la adjudicación del contrato a un Proveedor específico, según las circunstancias que concurran en cada caso tomando en cuenta criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como variables de financiamiento que aseguren las mejores condiciones para los sujetos de este Reglamento.»

En acta circunstanciada número 010 del 1 de agosto de 2019, se solicitó al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo siguiente:

«1. Proporcione copia de los documentos donde se hace de conocimiento a la Contraloría Municipal la determinación de asignar directamente el contrato al proveedor Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V.

Respuesta: Dentro del expediente que obra dentro de la Dirección de Control Patrimonial, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, no se encontró el documento con el cual se haya hecho de conocimiento a la Contraloría Municipal, la determinación de asignar el contrato directamente al proveedor Combustibles Controlados CIM S.A. de C.V.

2. Proporcione copia del dictamen donde se haga constar las razones técnicas y económicas por las cuales, se asignó de manera directa el contrato al proveedor Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V, mencionado en el antecedente 2.

Respuesta: Dentro del expediente que obra dentro de la Dirección de Control Patrimonial, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, no se encontró el dictamen donde se haya hecho constar las razones para la adjudicación del contrato al proveedor de Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V.

3. Indique, en su caso, bajo que causal de excepción se asignó de manera directa el contrato al proveedor Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V.

Respuesta: De acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, comodatos y contratación de servicios para el municipio de León Guanajuato, en el artículo 94 segundo párrafo, señala que se asignará el contrato mediante adjudicación directa.»

El artículo y párrafo referidos establecen lo siguiente:

«Artículo 94. Se declarará desierta una licitación en los siguientes casos:

(...)

Declarada desierta la licitación o partida, el Comité o Subcomité, podrá emitir una segunda convocatoria o adjudicar directamente el contrato. Si se declara desierta la licitación o partida en segunda convocatoria, el Comité o Subcomité asignará el contrato mediante adjudicación directa.» (Segundo párrafo)

En acta parcial circunstanciada número 011 del 9 de agosto de 2019, se solicitó al Director de Control Patrimonial, lo siguiente:

«5. Indique si, previo al proceso de adjudicación directa autorizada el 5 de marzo de 2018 para el servicio de suministro y control de combustible, se realizó investigación de mercado. Proporcione copia del documento.

Respuesta: «Previo al proceso para la adjudicación directa autorizada el 5 de marzo, no se realizó investigación de mercado, se consideró la investigación de mercado realizada en febrero 2017, por KROPS Servicios S.A. de C.V. Te entrego CD con la copia del archivo en formato PPT.»

Las respuestas de los funcionarios no acreditan haber hecho de conocimiento a la Contraloría Municipal, la determinación de asignar directamente el contrato, así como el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su determinación.

Asimismo, el Comité asignó el contrato a «Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V.», por el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2018, sin que se haya presentado el dictamen respectivo, que fundamentara y motivara su determinación, pues, en acta del 5 de marzo de 2018, sólo constan las manifestaciones realizadas por los integrantes del Comité, para definir la asignación del contrato al proveedor cuya propuesta presentaba el Equipo de Control de suministro de combustible, considerado con un nivel de seguridad alto; esto es, sólo se consideró el criterio de eficacia, conforme a las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes, sin que se hayan hecho razonamientos en cuanto a criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia u otras variables de financiamiento, que aseguraran las mejores condiciones para el Municipio.

No se omite señalar, que en las invitaciones de «solicitud de cotización» del 19 y 20 de febrero de 2018; no se incluyeron los parámetros de cumplimiento en el nivel de seguridad del Equipo de Control de suministro de combustible, que hicieran posible evaluar las propuestas en igualdad de condiciones conforme a los criterios referidos en el párrafo que antecede.

El detalle de las diligencias realizadas para la presente observación se muestra en el **Anexo 02**. «Diligencias del proceso de revisión».

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar, atender o solventar la presente observación.

Respuesta: Mediante oficio número TML/1241/2019 de 23 de septiembre de 2019, el Presidente Municipal, remite copia del oficio que se describe a continuación:

Oficio número TE/DGRMYSG/CP/COM/5636/2019 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Director de Control Patrimonial, en el que se manifiesta lo siguiente:

«(...)

...dando seguimiento a la Observación Núm. 1 Suministro y control de combustibles del oficio en comento le manifiesto que esta Dirección de Control Patrimonial realizó una búsqueda exhaustiva en el expediente que obra en esta Dirección de Control Patrimonial y no se encontró la documental solicitada.»

Valoración: La respuesta del funcionario del Sujeto Fiscalizado, se centra en manifestar que se llevó a cabo la búsqueda del expediente en la Dirección de Control Patrimonial, sin encontrar la documental solicitada, la cual debe referir al comprobante mediante el que se debió avisar a la Contraloría Municipal, la determinación de asignar el contrato directamente; al documento en el que se asienta la investigación de mercado; y al dictamen en el que, se sustentaron las razones técnicas y económicas para su asignación.

La observación versa sobre la falta de evidencia que acreditara que se hizo del conocimiento a la Contraloría Municipal, la determinación de asignar directamente el contrato del servicio de suministro y control de combustible a la empresa «Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V.», por el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2018; así como el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su determinación; y el dictamen en el que se fundamentaron y motivaron las razones técnicas y económicas para su adjudicación.

En este contexto, no aporta documentos, información, argumentación y ni elementos adicionales a los analizados durante el proceso de revisión de cuenta pública.

Por lo antes expuesto, la observación se considera **no solventada**, sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA.

Como parte del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió observación alguna.

II.2. Recomendaciones generales.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

Recomendación Núm. 001 Proveedores de Comunicación Social.

Rubro: 5.1.3 Servicios Generales **Cuenta:** 51361030001 «Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet».

Se recomienda que, previo a la contratación de servicios de publicidad y comunicación, la Dirección General de Comunicación Social, realice un análisis del estatus en que se encuentran los proveedores, con el objeto de validar si existe algún cambio en su solvencia económica, situación fiscal y legal, que puedan contravenir los términos en los que se acuerda la prestación de los servicios contratados.

Lo anterior, al identificar que, el proveedor de servicios de comunicación social «*Fermal Diseño y Publicidad, S.A. de C.V.*», se encuentra dentro del listado definitivo de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, notificado por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el oficio 500-05-2018-32751, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2018 (Operaciones simuladas).

Esta propuesta debido a que, sólo en el momento de la inscripción y refrendo, la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, integra, actualiza y administra el Padrón de proveedores, verificando entre otras, la siguiente información:

- ✓ Solicitud en la que señale su giro, giros o especialidad y pago de inscripción;
- ✓ Copia certificada del acta constitutiva de las personas morales, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cédula de identificación fiscal, y acreditar la personalidad de su representante legal;
- ✓ Copia certificada de identificación oficial y cédula de identificación fiscal de las personas físicas;

- ✓ Solvencia económica y capacidad para la producción o suministro de bienes muebles; y
- ✓ Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en la que se acredite que los proveedores se encuentren al corriente en las obligaciones fiscales.

Lo señalado, con independencia de que el proveedor «*Fermal Diseño y Publicidad, S.A. de C.V.*», sí prestó los servicios de diseño solicitados y, cumplió con las obligaciones del contrato celebrado.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta: Mediante oficio número TML/1241/2019 de 23 de septiembre de 2019, el Presidente Municipal, remite copia del oficio que se enlista a continuación:

Copia del oficio número DGCS/CA/1648/2019 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Director de Comunicación Social, en el que se manifiesta lo siguiente:

«(...)

Al respecto le informo que esta Dirección a mi cargo se apega a lo que indican las Políticas y Lineamientos en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales 2019, capítulo 2.8 Padrón de Proveedores donde se establece el proceso de alta de proveedores de la administración Municipal; es decir, que las atribuciones de verificación del estatus de los proveedores compete a la Dirección General de Servicios Generales ya que los proveedores entregan todos los documentos requeridos a dicha dirección quien a su vez notifica directamente al proveedor su número de alta con lo cual se da por hecho que todos los documentos y procesos para su inscripción están correctos.

Es importante mencionar que la Dirección General de Comunicación Social tiene un expediente de proveedores por control administrativo interno y/o para la realización de los contratos en caso de requerirse.

Asimismo preciso que al momento de la contratación nos cercioramos de que el proveedor con la razón social Fermal Diseño y Publicidad S.A de C.V estaba fiscalmente activo y vigente en el portal de proveedores de la Administración Municipal, por lo tanto no se tuvo ningún inconveniente para celebrar el contrato con dicha empresa. Quien cumplió, realizó y entregó satisfactoriamente el servicio contratado.» (sic)

Se anexa a la respuesta un CD con el expediente digital del proveedor Fermal Diseño y Publicidad S.A. de C.V.

Valoración. El funcionario del sujeto de fiscalización señala que le compete a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la verificación del estatus de los proveedores, a través de la entrega de la documentación de estos, al momento de su inscripción en el Padrón de Proveedores.

Si bien, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, efectúa la verificación de la documentación de los proveedores al momento de su inscripción y refrendo anual, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, con el objeto de verificar algún cambio en la solvencia económica, situación fiscal y legal, de los prestadores de servicios de comunicación social, que pudieran contravenir los términos en los que se acuerda la prestación de los mismos, se recomendó que previo a su contratación se realice un análisis de estos aspectos.

Sin embargo, no se adjunta a la respuesta argumentos, información o documentación donde se establezcan controles orientados a identificar cualquier transición de los prestadores de servicio que pudieran afectar sus obligaciones contratadas.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **no atendida**.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA.

Como parte del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió recomendación alguna.

III. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.

De conformidad con lo establecido por el artículo 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el primer párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar en aquellos, esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato realizó el análisis respectivo del cual derivó el siguiente resultado:

ÚNICO. En atención a los resultados relativos a la revisión contenidos en el apartado II. Observaciones y Recomendaciones; respuesta emitida por el Sujeto Fiscalizado y valoración correspondiente de este Informe de Resultados, se concluye que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

IV. COMUNICADO ANTE ÓRGANOS DE CONTROL Y AUTORIDADES QUE ADMINISTRAN PADRONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, una vez que el presente Informe de Resultados sea acordado por el Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, según corresponda, las presuntas irregularidades o incumplimientos de éstos en contrataciones públicas, al tenor de lo siguiente:

ÚNICO. En atención a los resultados relativos a la revisión contenidos en el apartado II. Observaciones y Recomendaciones; respuesta emitida por el Sujeto Fiscalizado y valoración correspondiente de este Informe de Resultados, se concluye que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

V. ANEXOS

Se adjuntan al presente los siguientes anexos:

Nombre del archivo digital
0270_02_Anexo_01_Detalle de los alcances.
0270_02_Anexo_02_Diligencias del proceso de revisión.

VI. FIRMA ELECTRÓNICA.

El presente documento, se firma electrónicamente por el personal directivo a cargo de realizar la auditoría con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente al de la presente notificación, para hacer valer el recurso de reconsideración previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y su Reglamento.

ATENTAMENTE
Guanajuato, Gto., a 24 de octubre de 2019.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

Lic. y M.F. Iller Cerca Martínez
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

C.P. Susana De Luna Álvarez
Directora de Auditoría y Revisión de Cuenta Pública Municipal



Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Municipio de León, Gto.
Revisión de Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2018
Anexo 01 «Detalle de los alcances»

Número de cuenta	Nombre	Exercicio	Importo	Revisado	Alcance %
I.3. Central					
Activo					
Activo circulante					
Almacenes					
11516010001	Tránsito	Cargos	3,806,115.28	3,094,851.00	81%
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
12311010001	Terrenos	Cargos	35,000,000.00	35,000,000.00	100%
Bienes Muebles					
12413010001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cargos	24,466,579.14	6,927,048.40	28%
12441010001	Vehículos y equipo terrestre	Cargos	30,070,398.88	8,901,889.20	30%
12465010001	Equipo de comunicación y telecomunicación	Cargos	2,937,848.26	1,731,996.00	59%
Activos Intangibles					
12541010001	Licencias informáticas e intelectuales	Cargos	10,528,731.67	2,987,480.95	28%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
INGRESOS DE GESTION					
Impuestos					
41121010051	Impuesto predial	Abonos	591,471,966.43	556,243,301.44	94%
41171010311	Rezago de impuesto predial	Abonos	209,052,673.12	135,884,237.53	65%
Derechos					
41431010939	Licencia construcción en la vía pública	Abonos	2,429,904.29	2,186,913.86	90%
Productos					
41591011363	Venta de desechos	Saldo	636,000.00	636,000.00	100%
Aprovechamientos					
41621011560	Multas de tránsito municipal	Abonos	35,847,535.00	35,847,535.00	100%
Gastos y Otras Pérdidas					
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Generales					
51321020001	Arrendamiento de edificios y locales	Saldo	19,241,344.42	5,201,584.92	27%
51321090001	Otros arrendamientos	Saldo	11,623,183.90	7,462,642.28	64%
51331030001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	Saldo	20,514,028.37	7,762,556.70	38%
51351030001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Saldo	4,883,332.36	1,189,000.00	24%
51361010001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Saldo	52,166,044.43	26,813,207.46	51%
51361010002	Impresión y elaboración de publicaciones	Saldo	9,770,348.51	3,458,031.13	35%
51361030001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	Saldo	5,604,011.17	2,662,308.00	48%
51361060001	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	Saldo	14,583,962.72	6,535,892.01	45%
51391060001	Reparación de daños a terceros	Saldo	8,013,716.84	6,645,240.00	83%
51391090002	Otros servicios relacionados con combustibles	Saldo	5,557,569.81	4,954,092.62	89%
Transferencias, Asignaciones,					
Transferencias al Resto del Sector					
52221040001	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	Saldo	116,559,875.69	115,954,461.23	99%
52221040002	Transferencias a entidades para la asistencia social	Saldo	20,002,380.00	20,002,380.00	100%
52221040003	Transferencias a entidades para la promoción cultural, educativa y recreativa	Saldo	158,965,411.66	158,965,411.66	100%
52221040004	Transferencias a entidades para la planeación y vivienda	Saldo	85,893,780.00	85,893,780.00	100%
52221040005	Transferencias a entidades para el desarrollo y asistencia social	Saldo	77,816,449.59	76,752,335.90	99%
52221040007	Transferencia a entidades estatales	Saldo	17,478,500.00	17,478,500.00	100%
Subsidios y Subvenciones					
52311030001	Otros subsidios	Saldo	55,571,346.36	900,000.00	2%
Ayudas Sociales					
52411010001	Ayudas sociales a personas	Saldo	27,463,665.89	1,958,080.00	7%
52431030001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	Saldo	27,515,835.41	14,000,000.00	51%



Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Municipio de León, Gto.
Revisión de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018
Anexo 01 «Detalle de los alcances»

Número de cuenta	Nombre	Movimiento	Importe	Revisado	Alcance
					%
I.3.1 SAPAL Rural					
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
<u>Cuentas por pagar a Corto Plazo</u>					
211211001	Proveedores	Cargos	17,103,093.76	15,664,232.75	92%
		Abonos	17,375,943.77	16,813,980.34	97%
211311001	Contratistas	Cargos	102,051,062.56	22,180,071.32	22%
		Abonos	46,805,222.77	6,436,453.59	14%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
INGRESOS DE GESTION					
<u>Ingresos por venta de bienes y servicios</u>					
417311001	Ing X Serv Agua Potable	Abonos	22,350,086.35	17,738,240.50	79%
<u>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</u>					
<u>Participaciones y aportaciones</u>					
421311002	Conv Aport Sapal	Abonos	36,359,885.73	29,624,847.20	81%
421311003	Convenios Municipios de León	Abonos	29,279,445.29	29,053,785.97	99%
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
<u>Servicios Generales</u>					
<u>Servicios Básicos</u>					
513119001	Serv integrales y otros serv	Cargos	15,815,561	9,591,073	61%
<u>Servicios de Arrendamiento</u>					
513213006	Otros arrendamientos	Cargos	2,463,863	2,463,863	100%



Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Municipio de León, Gto.
Revisión de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018
Anexo 01 «Detalle de los alcances»

Número de cuenta	Nombre	Movimiento	Importe	Revisado	Alcance %
I.3.2 Alcance FERIA.					
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
<u>Servicios Oficiales</u>					
51380-3821-1140-15001-001	Gastos de orden social y cultural	Cargo	35,886,155.87	35,526,336.74	99%



II.1. Observaciones.
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

Observación relacionada	Oficio		
	Número	Tipo	Fecha
001 Suministro y control de combustibles.	CAB/MLEO18/002	Requerimiento de información	23-oct-18
	TML/DGE/19/3775/2018	Respuesta a requerimiento	29-oct-18
	CAB/MLEO18/002	Requerimiento de información	17-jun-19
	TE/DGRMYSG-DG/3449/2019	Respuesta a requerimiento	26-jun-19
	AECF (CMB)-233/2019_Compulsa_Combustibles Controlados CIM S.A. de C.V.	Compulsa	05-mar-19
	s/n	Respuesta a compulsas	13-may-19
	Acta parcial 010 Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Acta Circunstanciada	01-ago-19
	Acta parcial 011 Director de Control Patrimonial	Acta Circunstanciada	09-ago-19
	OFICIO 500-05-2018-32751 publicado en el DOF	-	31-dic-18
Rec. 001 Proveedores de Comunicación Social.	Acta parcial 004 Director de Comunicación Social	Acta Circunstanciada	09-jul-19
	Acta parcial 006 Subdirectora Administrativa	Acta Circunstanciada	12-jul-19



Hoja de Firmantes

Documento	
Nombre	Informe_León_CP_2018.zip
Digestión del Archivo:	huar+eZ1x+BLUnYdFmLgaZa39yFe2mheuLX1p0eET5Y=
Algoritmo de Digestión:	SHA256

FIRMANTE			
Nombre:	SUSANA DE LUNA ALVAREZ - DIRECTORA DE AUDITORIA Y REVISION DE CUENTA PUBLICA MUNICIPAL	Validez:	Vigente

FIRMA			
No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.4f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC / CD MX):	24/10/2019 15:46:35 - 24/10/2019 10:46:35	Status:	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA2		
Cadena de firma:	04 1b ac a7 21 10 b2 4b 5b 5d e9 a4 fb a4 97 c4 90 3c 68 fa 4f 42 b0 b0 fc 47 d3 d4 36 92 60 72 af 5d c4 62 2f 2b a1 82 43 05 31 c3 66 e0 03 08 66 f0 f5 eb e6 a8 85 8f 6d 92 04 53 89 62 5e 86 0d 82 4b 6b b6 15 b9 f5 9f ad 2c e3 2c 9c 8f 24 43 8b 27 35 fb 9b 16 6c 74 9f 46 f5 e8 0c 7c 67 f7 62 d4 01 04 e1 aa 15 55 ba e6 99 22 e0 c9 80 2a de 03 e7 e1 30 d3 40 bc 11 52 9e 95 9a 64 c6 b7 ba 21 93 84 5b 6d 92 4f 31 99 53 3e 31 7b 01 ac fa 87 c4 81 87 20 bc 14 b9 51 d2 c4 bd d0 43 92 67 ec b7 47 bf ae a7 8c 63 aa 69 a8 db 7e 55 c5 1b 2b 29 28 0d c5 b7 ce a4 20 92 95 64 57 22 02 73 b0 47 b7 b2 2f 2b 66 c4 2d 9b a5 51 32 1f c0 01 97 23 f2 5f d9 4b 05 dc 59 4b 08 13 44 a5 4f 2e 87 41 2d de 94 35 5e b4 2a 55 d3 51 4d ad de 87 43 0b 9c 81 df 29 ca 73 61 5b 10 3a 75 f7		

OCSP	
Fecha (UTC / CD MX):	24/10/2019 15:50:02 - 24/10/2019 10:50:02
Nombre del Respondedor	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie	50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP	
Fecha (UTC / CD MX):	24/10/2019 15:50:03 - 24/10/2019 10:50:03
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de respuesta TSP:	637075110039549386
Datos:	irnDVsvx6hRHA/R4SrnOygjC8MU=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE			
Nombre:	ILLER CERCA MARTINEZ - AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	Validez:	Vigente

FIRMA			
No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.00	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC / CD MX):	24/10/2019 21:42:03 - 24/10/2019 16:42:03	Status:	Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

6b 00 c2 8b 0d 95 fd fd 49 4b d0 d7 a9 0b e5 24 2a e0 5d aa 89 0b 71 e1 17 32 61 8b de 2e 40 bb c9 bf c4 78 59 a3 87 a7 99 f4 28
05 64 48 45 a6 99 3c 5c 9c 06 7d 17 38 23 a2 d6 d5 74 7c 17 93 de 9a 58 2e c8 a2 d8 cb cb 82 19 ab d9 c5 a7 91 c1 28 31 11 d7
81 d5 a4 c1 2a 82 a8 ea 7c 56 b5 74 c1 e1 a7 4b ec 03 58 61 dd 13 8f 22 6e 97 d6 df d0 98 71 8d 30 7b dc 5c e8 1d ab a2 c3 31 9e
de 7b ac 67 d6 96 48 38 33 89 3c cb a5 0f 1a 37 b5 0a cc ef c0 46 9e 3e 68 16 69 94 ce ee e8 60 7d ae ae 4b e0 5a b7 ca 57 2c 80
84 32 ee 01 e0 a6 72 db a1 ba fa f3 9a 44 f0 2c 23 11 99 8c 02 cd 38 73 2e 49 9a 22 e5 38 67 68 1f 29 eb 46 a2 95 f1 9f b2 d0 49
02 53 41 10 ab 55 54 73 62 69 f0 bf 6f c9 1d c6 91 53 2a 03 da 47 cb 25 cf 62 c4 08 e8 6d d4 f9 0b 08 71 83 54 20 14 96 eb 0b

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

24/10/2019 21:45:30 - 24/10/2019 16:45:30

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

24/10/2019 21:45:31 - 24/10/2019 16:45:31

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

637075323318750629

Datos:

MPFH/d3d0En+juV44nSKGcDZvXU=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

JAVIER PEREZ SALAZAR - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Validez:

Vigente

FIRMA

No Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.00.ff

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC / CD MX):

25/10/2019 00:03:19 - 24/10/2019 19:03:19

Status:

Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

31 9c a5 c2 97 7c d5 c3 b5 cc 94 77 a9 8e 0c ae e4 a0 30 f7 66 2c 2f 9a 95 c9 a0 d9 03 01 e8 29 82 cb 0d db 5b a7 58 1a f4 04 ee
da 3c 38 23 b7 7f e8 11 c4 e1 36 e1 28 25 88 c0 ce 53 ad 0d b3 41 7b dd 74 ab 85 a5 d0 84 6c 26 13 92 6a cd 88 50 56 40 80 a3
c4 c6 a3 01 f2 f0 b6 42 5c b6 1a f2 1e b4 d2 38 1e 7d 4d cb 13 d5 0d a5 e5 d5 aa b6 40 ff 2d d8 9c 18 a2 66 b7 3e 61 27 d8 79 0f
0e d7 1f 26 c3 54 20 7a b3 7e 98 65 93 3b 8f 2e 29 65 bf 14 91 54 51 f5 63 32 42 5b 14 1d a8 dc e7 78 83 ba e2 20 61 2a 1e cf fb
ac b8 2a 46 57 79 c4 22 d8 9d 03 58 49 04 96 d5 98 7d 58 29 51 eb 35 74 6c 96 d9 6d d0 31 4a 65 ca 73 d5 09 cf e3 18 d6 56 50
7e bc e6 56 cc e2 2f 83 57 48 ee 05 bc c4 d8 9f 50 69 6e 92 1e 0a c2 56 84 f4 0c 2a ea 4f 5a 7a 15 13 46 ee 23 fa 63 c8 35 58 d1

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

25/10/2019 00:06:47 - 24/10/2019 19:06:47

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

25/10/2019 00:06:48 - 24/10/2019 19:06:48

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

637075408086898678

Datos:

FZPeLpjin6IXoMalg6DCr1Elzrs=

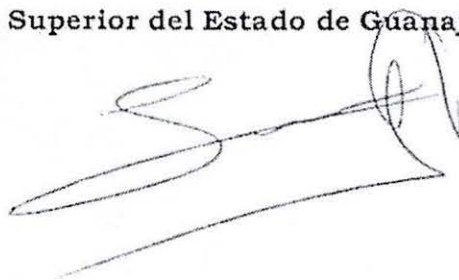
Firma Electrónica Certificada

RAZÓN. - En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **06 días del mes de noviembre de 2019**. Para los efectos de los artículos 35, 37, fracciones IV y V, y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 de su Reglamento; una vez revisada la documentación ingresada a la Unidad de Correspondencia y Notificación de esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día **29 de octubre de 2019**, fecha en que se realizó la última notificación del Informe de Resultados correspondiente a la revisión de **Cuenta Pública** del Municipio de **León, Gto.**, por el periodo comprendido de **enero a diciembre del ejercicio fiscal de 2018**, se hace constar que no se promovió recurso de reconsideración en su contra, dentro del plazo previsto para ello.

CÓMPUTO DEL TÉRMINO. - Para efecto de lo anterior, los días **30 y 31 de octubre**, así como **01, 04 y 05 de noviembre del año en curso**, resultaron hábiles y los días **02 y 03 de noviembre de 2019**, fueron días inhábiles.

NOTA. - Para el cómputo del término se consideraron **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que fue notificado el informe de resultados.

CONSTE. - El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar.



LPPCM/LOPR



H. CONGRESO DEL ESTADO
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Número de Oficio ASEG/608/2019
Asunto: Se remite informe de resultados
Guanajuato, Gto., 08 de noviembre de 2019

"En la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, todas y todos, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"

MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
DIPUTADA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito a Usted, en archivo electrónico, **el Informe de Resultados de la Auditoría correspondiente a la revisión de Cuenta Pública practicada al Municipio de León, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018.**

Al respecto, el informe de resultados fue notificado los días **28 y 29 de octubre de 2019**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL AUDITOR SUPERIOR

LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con copia para:

- ✓ Archivo.
- ✓ Expediente

L'PPCML'OPR



Hoja de Firmantes

Documento	
Nombre	Envío al Congreso Presidencia (CP 2018).pdf
Digestión del Archivo:	Ck2vvEFj8zJbY0Dk63PsWVJsp7KkyVKS7jDsZjKCic=
Algoritmo de Digestión:	SHA256

FIRMANTE			
Nombre:	JAVIER PEREZ SALAZAR - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Validez:	Vigente

FIRMA			
No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.00.ff	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC / CD MX):	12/11/2019 20:36:02 - 12/11/2019 14:36:02	Status:	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA2		
Cadena de firma:	13 3b bd ed ec cb 46 dd 64 ec 72 59 a8 20 1a cc ff 23 4c b2 0a ab 21 30 15 a0 5e fd 15 14 5d a2 10 2f 1d b2 be 3a 71 0f f4 2f 48 d0 50 d1 5a 31 0d cc 5a fd 4b 2a a6 3a 19 9a 53 bf 18 c0 58 2b 91 ac c6 14 ec ba e7 ed 66 d7 87 27 b9 ce 8f 08 8d 77 60 92 da 9e 47 7d 96 16 a5 44 d4 8a eb bd da 70 6c 10 bd 2c bc c8 84 6b 94 23 03 5b a6 2e 12 7c ea 12 c0 67 5e ba 96 68 0d 5d 26 00 16 e8 2c 9a 1d 91 24 32 e4 f2 9f e5 0c c4 cf 61 f4 24 4f 22 33 95 99 43 7f d9 e3 d1 11 57 59 b0 66 83 28 ce dc 19 57 bd 9a 22 6a ff 9e fe b2 82 5b d7 f9 6b a5 8f a8 90 10 c7 5f 0f 60 a5 6f f1 52 83 37 e2 07 ef d0 9e 11 39 ea 4b ab e1 b1 ef 7d 85 68 5e 5a ba 7d d2 ea 6e 56 f8 13 12 f2 50 1c ff b8 2b 8f 5a 6c b1 84 2d 01 04 2e 19 4d bd 55 3b d3 7e 17 fd dc 4b da 18 f6 7b 7e c1 b3 af e1 db		

OCSP	
Fecha (UTC / CD MX):	12/11/2019 20:39:38 - 12/11/2019 14:39:38
Nombre del Respondedor	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie	50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP	
Fecha (UTC / CD MX):	12/11/2019 20:39:40 - 12/11/2019 14:39:40
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de respuesta TSP:	637091663801284932
Datos:	CzrkW6m/vaOYBzKnlpJmmOC458o=

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:

Asunto: Oficio ASEG/608/2019_Se remiten IR_RCP_LEY_MLEO_2018

Descripción: DIPUTADA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, remito a Usted, en archivo electrónico, el Informe de Resultados de la Auditoría correspondiente a la revisión de Cuenta Pública practicada al Municipio de León, Gto., por el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Destinatarios: UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_828_20191114080742343.zip

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZÁRATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.00.49 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 14/11/2019 04:36:01 p. m. - 14/11/2019 10:36:01 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

53-48-fd-d7-b7-94-0b-d2-49-55-30-7a-8d-ad-d7-2f-eb-d4-35-45-73-de-b4-93-b6-91-05-26-7d-30-5c-27-0e-3b-17-c3-3a-a2-0e-4f-5c-2a-73-3e-f4-f0-71-5f-7e-98-96-47-ae-93-e1-5e-38-19-9a-a7-19-57-de-0e-00-ee-0d-4a-da-66-91-bc-41-55-0a-8f-a6-d6-51-2b-a8-64-95-b6-68-8f-b6-32-e1-63-fb-b8-47-94-23-60-0d-28-d7-df-2a-13-42-06-a9-9c-cf-dd-d3-c5-fc-9d-2b-fb-01-f6-82-d3-73-e8-c2-2d-6e-0d-f9-45-19-65-8c-1a-14-7e-4b-e4-8d-c0-2a-79-ea-0c-4a-09-13-28-23-19-4c-5b-06-c8-62-0d-56-10-2c-e4-f7-13-68-99-b9-18-52-27-08-6e-73-af-25-6a-fb-45-0a-b0-cd-f7-80-32-f2-49-5c-88-4d-07-0c-49-51-0b-b1-e3-93-15-93-38-49-e5-32-70-b7-7e-b9-18-d5-90-d8-32-7c-20-a2-99-4c-c0-ad-5a-0e-ce-e3-88-4a-1d-4b-41-6f-d1-0a-3e-d3-35-2c-14-13-31-c0-b4-10-a1-94-6e-c5-fe-c4-8b-ab-af-be-68-87-21-ef-54-ca-c4-30-d4-df-c1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 14/11/2019 04:39:54 p. m. - 14/11/2019 10:39:54 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 14/11/2019 04:40:05 p. m. - 14/11/2019 10:40:05 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637093248050742009

Datos Estampillados: vsJ2VTBICWdAIKXt8I3Xf1D2R1E=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 138542991

Fecha (UTC/CDMX): 14/11/2019 04:40:03 p. m. - 14/11/2019 10:40:03 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ISRAEL DAVID RUBALCAVA ELIZALDE **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.01.a6 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 14/11/2019 05:10:17 p. m. - 14/11/2019 11:10:17 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

30-26-04-45-52-bf-4e-59-90-35-cf-c8-a5-d9-fe-c8-6b-da-0c-e3-9f-72-08-12-86-c4-6f-df-79-c7-ef-bd-0c-53-44-52-cc-9f-93-e8-fb-7b-2a-19-dc-9f-03-b9-97-fb-16-d9-e3-01-31-a9-b9-25-df-3a-40-08-93-09-da-a4-d1-b4-7e-45-21-96-a2-cd-17-33-1f-28-ec-18-a2-dc-e7-e2-f9-c7-77-48-c4-71-de-e1-5e-21-5c-54-3d-93-f3-7d-6f-b8-23-8a-ba-e9-a1-b9-9b-3e-e3-60-4b-88-51-1f-ff-68-64-fd-63-12-ab-3c-16-3d-d0-0b-bc-8d-a9-6d-93-ad-11-f9-aa-09-fc-eb-63-da-e8-d3-64-ce-c2-b1-9e-5e-cd-b4-b8-d0-33-55-aa-6a-ab-87-49-c1-07-52-ae-b6-92-10-8c-32-8e-9f-a9-64-ef-c1-a7-08-96-38-dd-1b-88-00-65-3b-a1-34-9a-57-5d-84-34-62-dd-17-59-76-9c-f7-c2-88-fc-dc-91-2d-ad-01-bb-6d-fa-8b-ba-73-1d-f1-63-1e-6f-6b-dc-32-75-23-64-ed-65-2d-ef-ea-b8-ba-3a-9c-5d-1d-0c-87-a3-1b-c2-58-41-3f-01-4c-a9-b5-ac-e4-d7-1d-fa-33-68-31

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 14/11/2019 05:14:01 p. m. - 14/11/2019 11:14:01 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 14/11/2019 05:14:05 p. m. - 14/11/2019 11:14:05 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637093268457952295

Datos Estampillados: TqeNJ0IOUJBTPABOasTCbc3YPuw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 138547673

Fecha (UTC/CDMX): 14/11/2019 05:14:04 p. m. - 14/11/2019 11:14:04 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada